

PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

PARTE DE PRENSA N° 314/21

Rivera, 8 de noviembre del 2021.

Prohibición de fuegos y quemas en todo el Territorio Nacional

1/11/2021

Desde el 01 de noviembre, rige el Decreto **436/007** que prohíbe la realización de fuegos y quemas hasta la segunda quincena de abril.

El Decreto **436/007** es un plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta a los incendios forestales. Además, establece la obligatoriedad de mantener limpios los predios y exhorta a todas las personas extremar el cuidado en el uso de fuegos artificiales. Cabe recordar que se trata de un delito que se pena con prisión y que el 95% de los siniestros se deben a la acción humana.

El fuego no controlado en terrenos forestales, puede afectar extensas superficies produciendo grandes daños a la vegetación, fauna y suelo, con las consecuentes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. Es por eso que el Sistema Nacional de Emergencias permanentemente coordina acciones tendientes a la prevención, mitigación y respuesta frente a la ocurrencia de incendios forestales durante la temporada estival.

A partir del 01 de noviembre de 2021

Cada año el decreto **436/007** prohíbe la realización de fuegos y quemas de cualquier tipo al aire libre en todo el territorio nacional a partir del 1° de diciembre y hasta la segunda quincena de abril del siguiente año. Sin embargo, este año y como resultado de una propuesta realizada por el Sistema Nacional de Emergencias, la prohibición entrará en **vigencia el 15 de noviembre**.

El cambio estipulado en el decreto I/103 toma en cuenta los pronósticos climáticos que advierten sobre la prevalencia de períodos de escasas lluvias y otras condiciones meteorológicas que implican un aumento potencial del riesgo de incendios.

Sanciones

La imprudencia, el descuido y la intencionalidad, son conductas penadas por nuestras leyes. En este sentido, el artículo 206 del Código Penal determina que “el Incendio es un delito con una carga penal de entre **12 meses de prisión y 16 años de penitenciaría**”.

En esa misma línea, el artículo 2° de la Ley 15.896 establece que “Las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad, entre 10 y 200 unidades reajustables” y el artículo 90 del Código Rural determina que el que hace quemazón de campos está obligado a la “reparación de todos los daños y perjuicios que ocasionare”.

Recomendaciones

El Sistema Nacional de Emergencias, recuerda algunas de las recomendaciones como

mantener limpios los predios, no arrojar colillas de cigarrillos sin apagar, prestar atención a las indicaciones en áreas forestadas, no encender fuego al aire libre y ante cualquier situación de riesgo llamar de inmediato al 911 (Emergencias) o al 104 (Bomberos) para evitar que un foco ígneo se transforme en incendio de magnitud.

En el entendido que durante la temporada estiva los veraneantes hacen uso de parrilleros en casa de descanso, se recuerda igualmente que se deben extremar las precauciones. En el caso de campings, ceñirse a lo que indican las recomendaciones de realización de fogones seguros:

- Limpiar previamente el lugar donde se encenderá el fuego por lo menos a 5 metros a la redonda.
- Eliminar hojarascas y pinochas y rodear el fuego con piedras, ladrillos u objetos similares.
- No hacer grandes fogatas: para cocinar es suficiente un fuego pequeño. No dejar el fuego sin vigilancia.
- Una vez terminada la cocción de alimentos, apagar completamente el fuego.
- Remover los restos de leña y cenizas para verificar que esté totalmente extinguido antes de retirarse del lugar.
- Vigilar permanentemente el fuego y antes de abandonar el lugar de campamento extinguirlo totalmente.

AMPL. PARTE N° 313/21 - HOMICIDIO:

Relacionado al hecho ocurrido en la noche del pasado sábado 06 de los corrientes, cuando resultó con: **"HERIDA ARMA DE FUEGO PARIETAL DERECHA, HERIDA BICEPS DERECHO, HERIDAS ANTEBRAZO DERECHO AMBAS DE ARMA DE FUEGO"**, una femenina de 24 años; quien momentos en que se encontraba en calle **Aurelio Carámbula esquina Faustino Carámbula, barrio Pueblo Nuevo**; por causas que se tratan de establecer, fue acometida con disparos de arma de fuego, efectuados por un masculino que viajaba como acompañante en una Moto.

En la noche de ayer, desde el C.T.I. del Hospital de Tacuarembó informaron el FALLECIMIENTO de la víctima.

Enterada a la Fiscal de Turno quien dispuso: **"AUTOPSIA Y ENTREGA DEL CUERPO A FAMILIARES"**.

AMPL. ABUSO SEXUAL - REVOCACIÓN DE SENTENCIA.

Relacionado al hecho de Abuso Sexual denunciado el 06/05/2018, que tuvo como víctima a un adolescente que entonces tenía 13 años.

Hecho por el cual el día 21/05/2020, luego de la investigación correspondiente, resultó Formalizado un masculino de 24 años de edad, a quien la Fiscalía le tipificó: **"LA AUTORÍA DE UN DELITO DE ABUSO SEXUAL ESPECIALMENTE AGRAVADO"**.

Asimismo se dispusieron: **"MEDIDAS CAUTELARES LIMITATIVAS DE LA LIBERTAD. 1) DEBER DE FIJAR DOMICILIO Y NO MODIFICARLO SIN DAR CONOCIMIENTO AL TRIBUNAL. 2) PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO Y COMUNICACIÓN POR**

CUALQUIER MEDIO CON LA PRESUNTA VÍCTIMA, EN UN RADIO DE 500 METROS. 3) OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE EN LA SECCIONAL DE SU DOMICILIO DOS VECES POR SEMANA SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA . 4) PROHIBICIÓN DE DE SALIR SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA.

Posteriormente, debido a varios incumplimientos de las diferentes Medidas Cautelares que se le impusieron, se dispuso el Arresto Domiciliario Total del Imputado, lo que también incumplió por lo que se dispuso la REQUISITORIA del mismo.

Siendo el día 07 de Noviembre del 2021, personal de Seccional Décima intervino en calle 25 de Agosto, barrio Lavalleja, , al indagado, el cual fue detenido y conducido a la Seccional y posteriormente a la U.I.P.L. N° 12 "CERRO CARANCHO", en base a lo dispuesto en por el JUZGADO LETRADO DE 1° TURNO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1381/2021 DE FECHA 22/10/2021 MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO PENAL DE 4° TURNO, RESPECTO DEL IMPUTADO: "REVÓCASE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA N°1288/2021, DICTADA EN LA AUDIENCIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2021, DISPONIÉNDOSE EN SU LUGAR LA PRISIÓN PREVENTIVA EFECTIVA DEL MASCULINO POR EL PLAZO DE 120 DÍAS, CON VENCIMIENTO AUTOMÁTICO EL 17 DE FEBRERO DE 2022, SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO".

VIOLENCIA DOMÉSTICA – PERSONA INTERVENIDA:

En la jornada de ayer, personal de Seccional Novena intervino a **un masculino de 18 años de edad**, quien se encontraba denunciado por hechos de **Violencia Doméstica** que tienen como víctima a familiares, con los cuales posee Medidas cautelares, consistentes en prohibición de comunicación y acercamiento, las que incumplió.

El masculino permanece detenido a resolución de la Justicia.

VIOLENCIA PRIVADA - PERSONA INTERVENIDA:

En la tarde de ayer, en un comercio en Avda. Sarandí, barrio Centro, Policías de Seccional Primera, intervinieron a **una femenina de 46 años de edad**; la cual concurrió al lugar promoviendo desorden, propinándole puntapiés a un funcionario, arrojando las sillas.

Enterado Fiscalía de Turno dispuso: "**LIBERTAD PARA LA INDAGADA, QUEDA EN CALIDAD DE EMPLAZADA SIN FECHA A LA SEDE, ACTA DE DECLARACIÓN A LOS TESTIGOS Y VICTIMAS, RELEVAMIENTO DE CÁMARAS, SE COORDINE UNA PERICIA PSIQUIÁTRICA A LA MISMA**".

DESACATO: PERSONA INTERVENIDA:

En la tarde de ayer, personal de Seccional Primera con la colaboración de Grupo Halcones, intervinieron en **Avda. Sarandí esquina Mr. Vera, barrio Centro, a un masculino de 28 años**, quien se encontraba alcoholizado practicando mendicidad abusiva junto a otros masculinos y al arribo de los efectivos al lugar el mismo entró en

Desacato, por lo que fue detenido y conducido a la Seccional Primera donde luego de las actuaciones pertinentes, enterada la Fiscal de Turno, dispuso: **"SE DA POR ENTERADA, UNA VEZ RECUPERE LA LUCIDEZ SE LE PERMITA RETIRAR"**.

DAÑOS:

En la tarde del día 07/11/2021, efectivos de Seccional Primera, concurrieron a la terminal de Ómnibus, en calles Agraciada entre Artiga y Mr. Vera, barrio Centro, atento a que un desconocido había causado daños en ventanal de una Oficina de I.D.R.

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca en calle Lavalleja, barrio Don Bosco, hurtaron **un contador de la empresa OSE.**

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca en calle Magalona, barrio Misiones, hurtaron \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), un cuchillo de 30 cm de hoja, tres anillos, dos color dorado, uno color plateado, una cadena de plata con crucifijo, un Kit de Shampoo y Condicionado En la

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca en calle Luis B. Berres, barrio Rivera Chico, hurtaron cien metros de cables de cobre, de la instalación eléctrica de la casa, y una palangana del baño con su soporte, color marrón.

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De un salón de fiesta en calle Cuaró, barrio Rivera Chico, hurtaron **un celular marca Samsung, modelo Galaxy A 02.**

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca en calle Francisco Serralta, barrio Mandubí, hurtaron **una garrafa de gas de 13 kg.**

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO.

Del patio de una finca ubicada en calle Las Tropas, Barrio Pirulo, de la ciudad de Tranqueras, **hurtaron una Bicicleta Marca JAZZ, color negra.**

Trabajan, personal de la Zona Operacional II, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

SINIESTRO DE TRÁNSITO.

“POLITRAUMA LEVE. SIN TEC” y “PRESENTA TRAUMATISMO LEVE DE PIERNA IZQ. Y NARIZ (SIN FRACTURA) RESTO NORMAL”, fueron los diagnósticos para el conductor y la acompañante de una **Camioneta marca FIAT, modelo STRADA;** que en la tarde de ayer, en la intersección de **Avda. Brasil y calle Luis Alberto de Herrera,** barrio Don Bosco; chocaron con otra **Camioneta marca NISSAN, modelo NP300,** conducida por una femenina a la cual le diagnosticaron: **“TRAUMATISMO LEVE EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO”.**

Trabaja personal de la Brigada Departamental de Tránsito , en coordinación con la Fiscalía de Turno.